

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 002 DE 2016

OBJETO: Contratar el programa de Seguros Generales para los bienes muebles e inmuebles, por los cuales es legalmente responsable la entidad y el Seguro de Responsabilidad Civil, para los servidores del Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Anexos de Especificaciones Técnicas.

DESCRIPCION Y ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá cumplir con las obligaciones que se desprendan de los Anexos **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** para cada uno de los lotes indicados en el presente documento.

Los seguros a contratar están conformados por las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública así:

Lote 1: Programa de seguros generales para los bienes muebles e inmuebles, por los cuales es legalmente responsable la entidad, comprendido por los seguros de: incendio y/o rayo, corriente débil, sustracción, global de manejo para entidades oficiales, responsabilidad civil extracontractual y rotura de maquinaria, el cual se adjudicará en forma total a un (1) solo proponente.

Lote 2: Seguro de Responsabilidad Civil de los Servidores Públicos, el cual se adjudicará en forma total a un (1) sólo proponente.

NOTA 1: Los proponentes podrán presentar oferta para cualquiera de los dos (2) lotes o para ambos.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO: Los interesados podrán enviar las observaciones o sugerencias que consideren pertinentes en el término máximo señalado en el cronograma y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002-2016

www.colombiacompra.gov.co. No se atenderán solicitudes que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección ni aquellas que se radiquen en lugares distintos a los señalados en el presente numeral.

ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO: El presente proceso de selección NO esta cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$46´145.224.00) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto funcionamiento de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera:

LOTE 1: Para el programa de Seguros Generales para los bienes muebles e inmuebles por los cuales es legalmente responsable la entidad, se consideró un presupuesto, correspondiente a la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOS PESOS (\$29´953.002,00) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal Gestión General, así: a) Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto 4, Ordinal 9, Subordinal 4, Recurso 10, Seguro de Incendio, por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$9´311.592,00) M/CTE; b) Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto 4, Ordinal 9, Subordinal 7, Recurso 10, Seguro Equipos Eléctricos por valor de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$8´433.139,00) M/CTE; c) Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto 4, Ordinal 9, Subordinal 9, Recurso 10, Seguro Sustracción y Hurto por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$9´487.281,00) M/CTE; d) Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto 4, Ordinal 9, Subordinal 13, Recurso 10, Otros Seguros (rotura de maquinaria) por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$878.452,00) M/CTE; e) Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto 4, Ordinal 9, Subordinal 8, Recurso 10, Seguro de Responsabilidad Civil, que incluye las pólizas de Manejo Global para Entidades Oficiales y Responsabilidad Civil Extracontractual por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002-2016

(\$1´842.538,00) M/CTE, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para tales efectos expida la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento Administrativo de la Función Pública.

LOTE 2: Para el Seguro de Responsabilidad Civil para los Servidores del Departamento Administrativo de la Función Pública, se consideró un presupuesto por la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$16´192.222,00) M/CTE, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, los cuales serán cubiertos con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal Gestión General, Cuenta 2 Gastos Generales, Subcuenta 0, Objeto 4, Ordinal 9, Subordinal 8, Recurso 10, Seguro Responsabilidad Civil, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para tales efectos expida la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento Administrativo de la Función Pública.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente Proceso de “SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”, podrán participar todas las personas jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal) que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en los Anexos Técnicos y en la ley.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo mínimo de ejecución del contrato será de un (1) año, contado a partir de las cero horas (0:00) del día diecisiete (17) de Octubre de 2016, previo perfeccionamiento del mismo y registro presupuestal.

Se aclara que el plazo de ejecución podrá ajustarse, teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos por la entidad y las ofertas recibidas.

CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME: De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, desde el momento de publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, las MIPYMES podrán manifestar su interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido. Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de MIPYME, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 002-2016

y Revisor Fiscal o Contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004, con corte a 31 de diciembre de 2015. Además deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un (1) año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en la presente Convocatoria Pública, tal como lo dispone el Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Nota: En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.